

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez. A su Despacho el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando requerimiento. Sírvase proveer. Barranquilla, 25 de enero de 2024

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al certificado de no asistencia de la parte demandada aportado por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCIONAL ATLÁNTICO se le requerirá a la demandada, la señora MARTHA LUCIA PEÑARANDA BAEZ, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a este proveído, indique las circunstancias por las cuales no asistió a la citación realizada por dicha entidad y aportar las evidencias de ello. Lo anterior a fin de solicitar al INML realizar una nueva citación a la demandada para realizar la valoración psicológica ordenada.

Vencido dicho término, sin que haya procedido a lo requerido, se procederá a fijar fecha para la continuación de la audiencia.

RESUELVE

1. Requírase a la parte demandada, la señora MARTHA LUCIA PEÑARANDA BAEZ, a fin de que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, indique las circunstancias por las cuales no asistió a la citación realizada por dicha entidad y aportar las evidencias de ello. Lo anterior a fin de solicitar al INML realizar una nueva citación a la demandada para realizar la valoración psicológica ordenada.

Vencido dicho término, sin que haya cumplido con lo requerido, se procederá a fijar fecha para la continuación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZA

KB

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6440a452dba56ca14f23f96850025817ad927cb9a5c8f77e2244fb6e64d31c8b**

Documento generado en 25/01/2024 04:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>